

RESOLUCIÓN 65 DE 2018

(diciembre 6)

Diario Oficial No. 50.803 de 10 de diciembre de 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica el artículo [30](#) de la Resolución número 1241 del 9 de diciembre de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 633 del 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, en los numerales 1 y 23 del artículo 60 y los párrafos de los artículos 35 modificado y 36 del Decreto número 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [53](#) de la Ley 633 de 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015 establece que los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos con el Director General de la UAE-DIAN.

Que el artículo [35](#) del Decreto número 4048 establece que cuando las circunstancias lo exijan, previa autorización del Director General, los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, podrán apoyar temporalmente a los empleados públicos de la DIAN, en ejercicio de las funciones y competencias que desarrollen en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera y establecimientos de comercio no abiertos al público.

Que es necesario contar con el apoyo de un cuerpo armado en el Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, D.C., facultado para ejercer acciones de control en las áreas de viajeros, carga y tráfico postal, encaminadas a garantizar no solo la sostenibilidad fiscal del Estado, sino también a la prevención, disuasión y represión del crimen organizado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [30](#) de la Resolución 1241 del 9 de diciembre de 2008, modificado por las Resoluciones [6778](#) de 2009, [0548](#) de 2010, [8146](#) de 2010, [0684](#) de 2011, [9024](#) de 2011, [0022](#) de 2012, [0025](#) de 2013, [0035](#) de 2013, [0105](#) de 2013, [045](#) de 2014, [0180](#) de 2014, [221](#) de 2014, [266](#) de 2014, [040](#) de 2015, [102](#) de 2015, [005](#) de 2016, [083](#) de 2016 y [070](#) de 2017 el cual quedará así:

“Artículo [30](#). Autorización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 633 del 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, y en el párrafo de los artículos 35 y 36 del Decreto número 4048 de 2008, se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2019, a los funcionarios de la Policía Fiscal y Aduanera para ejercer actividades de apoyo en el control aduanero en las áreas de viajeros, carga y tráfico postal en zona primaria aduanera en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, D. C.

El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el periodo autorizado en la presente resolución y para ello podrá disponer de mecanismos y medios

de detección acordes al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos”.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2018.

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

